

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ABIOINNOVA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las Normas Generales de Funcionamiento de ABIOINNOVA, en lo que respecta a las condiciones de acceso y utilización de la infraestructura y sus equipamientos, así como los derechos y obligaciones exigibles a las personas usuarias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente documento será de aplicación a todas aquellas entidades y personas usuarias de ABIOINNOVA que hagan uso de la infraestructura y equipamientos que integran la misma, en su condición de beneficiarios y/o usuarios en los diferentes programas, o demandantes de los servicios ofrecidos por ABIOINNOVA.

Artículo 3. Publicidad.

El contenido de las Normas Generales de Funcionamiento de ABIOINNOVA, así como cualquier modificación que se introduzca en las mismas, será puesto a disposición de las personas usuarias mediante su publicación en la página web de ABIOINNOVA. Además, se garantizará su adecuada difusión a través de medios electrónicos (abioinnova@aytosalamanca.es), y, en caso necesario, por medios físicos, con el fin de asegurar que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las disposiciones vigentes. La publicidad de estas normas tendrá carácter informativo y obligatorio para su cumplimiento.

Artículo 4. Equipo de dirección.

El personal de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica y del Ayuntamiento de Salamanca destinados a tal efecto al edificio ABIOINNOVA.

TÍTULO II. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Artículo 5. Infraestructuras y equipamiento.

El edificio ABIOINNOVA cuenta con los siguientes espacios comunes a disposición de los usuarios y empresas instaladas:

- Sala de reuniones dotada con pantalla digital.
- Sala Polivalente dotada con pantalla digital, atril, tablet y ordenador portátil.
- Laboratorio de bioimpresión 3D equipado con impresoras de alta tecnología en fabricación aditiva metálica SLM, impresora 3D de polímeros fotocurables para aplicaciones médicas y bioimpresora de fotopolimeración para múltiples materiales.
- Laboratorio de Biología Molecular y Celular dotado de salas PCR, sala de esterilización, equipo HPCL, espectrofotómetro UV, fluorímetro y cabina de extracción de gases, entre otros.

El funcionamiento de los laboratorios comunes de investigación se regulará en las Normas específicas de Uso de Laboratorios de ABIOINNOVA que complementarán las siguientes normas.

Artículo 6. Servicios.

Los principales servicios específicos que serán prestados se clasifican en los siguientes grupos:

- Servicios de comunicación.
- Servicios empresariales, orientados al desarrollo de un producto o proceso y su validación técnica, al desarrollo de un proyecto empresarial viable y con potencial de crecimiento. En función del estado de madurez del proyecto empresarial y sus necesidades, estos servicios de asesoramiento se dirigirán a los siguientes ámbitos: emprendimiento o acompañamiento inicial, transferencia, nuevas tecnologías, internacionalización, etc.
- Servicios de networking.

El catálogo actualizado de servicios será publicado en la página web de ABIOINNOVA y podrá ser comunicado, además, a través de los medios que el Equipo de Dirección estime oportunos, con el fin de garantizar su conocimiento y accesibilidad por parte de todos los usuarios. Este catálogo estará sujeto a revisión y actualización periódica en función de la evolución de las necesidades del ecosistema y de las capacidades disponibles.

TÍTULO III. ACCESO.

Artículo 7. Condición de persona usuaria.

A los efectos de las presentes normas de uso, tendrán la condición de persona usuaria aquellas personas físicas o jurídicas que hagan uso de la infraestructura y equipamientos del Centro, en virtud de la autorización/resolución que en su caso corresponda, como beneficiarios de programas, demandantes de los servicios ofrecidos o cualesquiera otros que se estimen oportunos por el Ayuntamiento de Salamanca a través de la Sociedad Municipal de Promoción Económica.

Artículo 8. Coste de la cesión de espacios.

La persona usuaria disfrutará del uso de las instalaciones y servicios de manera gratuita durante el tiempo que se establezca en el documento de cesión por el que se formalice el acceso a ABIOINNOVA.

Los gastos corrientes por electricidad, agua, climatización u otros se considerarán incluidos, siempre que respondan a un uso razonable de los suministros. En caso contrario, se repercutirá a la persona usuaria tales costes.

Artículo 9. Prestación de servicios.

ABIOINNOVA pone a disposición de las empresas incubadas y de todo el ecosistema Salamanca Tech y Regional, un catálogo de servicios asociados, cuyo acceso podrá ser gratuito para todos aquellos proyectos que hayan sido aceptados dentro del ecosistema.

No obstante, el uso de estos servicios implica un compromiso explícito por parte de las personas usuarias y empresas alojadas. Este compromiso incluye:

- Participar activamente en los procesos y sesiones ofrecidas.
- Colaborar con el equipo técnico en la implementación de las actividades.
- Respetar los procedimientos establecidos.
- Facilitar toda información que se requiera para la mejora continua, evaluación y seguimiento de la calidad de los servicios prestados.
- Cualesquiera otros que se consideren necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

TÍTULO IV.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 10. Derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias contarán con los siguientes derechos:

- Hacer uso de las instalaciones y equipamiento en las condiciones previstas en las Normas Generales de Funcionamiento y en las Normas de uso laboratorios comunes de ABIOINNOVA que se aprueben.
- Obtener asesoramiento y apoyo de ABIOINNOVA en cuestiones relativos a su programa de incubación y/o aceleración.
- Obtener información y orientación que pueda resultar de interés para su proyecto y/o actividad.
- Acceder al catálogo de servicios ofrecidos por ABIOINNOVA.
- Aquellos otros derechos que se consignent específicamente en el documento de cesión de incorporación.

Artículo 11. Obligaciones exigibles a las personas usuarias.

Las personas usuarias estarán sometidas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación acerca de la veracidad de los datos facilitados durante el proceso de incubación.

- Cumplir con las normas de control de accesos:

El sistema de control de accesos del edificio de ABIOINNOVA está configurado de forma individualizada para cada usuario. Cada persona usuaria contará con credenciales específicas que permitirán el acceso únicamente a las zonas autorizadas.

El intento de acceder deliberadamente, o por negligencia, a zonas no asignadas será denegado por el sistema y podrá conllevar medidas sancionadoras, dado que compromete la seguridad y privacidad del resto de usuarios.

- Mantener en buen estado de conservación las instalaciones y equipos y destinarlos a los fines para los que fueron cedidos en uso, de acuerdo con lo previsto en el documento de cesión de incorporación. La utilización del equipamiento e instalaciones se efectuará conforme a los límites y procedimiento establecido en el Título V de las Normas Generales de Funcionamiento y las Normas de uso de laboratorios comunes ABIOINNOVA cuando sean aprobadas. La dirección estará facultada para comprobar en cualquier momento el adecuado uso y conservación de los mismos.
- Comunicar a la dirección de ABIOINNOVA cualquier incidencia o avería que se produzca en las instalaciones o equipos tan pronto se tenga conocimiento de las mismas.
- Utilizar las zonas específicamente establecidas para fines de carga y descarga (puerta de servicio).
- Realizar un uso eficiente de todos los recursos (agua, energía y climatización entre otros) así como una gestión adecuada de los residuos generados de acuerdo con las exigencias previstas en la normativa aplicable.
- Eliminar la asunción de cuantas cargas, impuestos y gravámenes recaigan sobre la actividad desarrollada en las instalaciones de ABIOINNOVA.

- Cumplir con las normas en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que, en su caso, sean establecidas como la normativa de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la que pueda tener acceso en relación al resto de proyectos incubados.
- Informar a la dirección sobre cualquier cambio relevante que se produzca en el proyecto o en el equipo encargado de ejecutar el mismo. En este sentido, la persona usuaria deberá mantener permanentemente actualizado el listado identificativo del personal autorizado para el acceso a las instalaciones, comunicando al equipo de dirección cualquier variación que pueda producirse sobre tales datos.
- Cumplir con la normativa aplicable en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Representación externa y uso institucional:
Las empresas alojadas deberán actuar siempre en coherencia con los valores y objetivos de ABIOINNOVA. En este sentido, no podrán representar al centro en ferias, congresos, eventos institucionales o de cualquier otra índole ni utilizar el logotipo de ABIOINNOVA sin la autorización expresa de la dirección. Toda participación externa en nombre del ecosistema deberá estar coordinada previamente con la dirección.
- Hacer constar en la web y en las publicaciones, memorias y en toda producción científica resultante de la ejecución del proyecto, así como en los actos públicos relacionados con el mismo, el apoyo del Ayuntamiento de Salamanca en el marco de Salamanca Tech, ABIOINNOVA y del ICECYL.
- Consentir la utilización de los datos básicos del proyecto, logotipos y cualquier soporte audiovisual desarrollado en el marco del programa de

incubación y aceleración para actividades de difusión y comunicación que sean efectuadas por parte de ABIOINNOVA.

- Cumplir el resto de obligaciones que se establecen para las empresas y usuarios en el documento de cesión.

Artículo 12. Régimen de responsabilidades.

Cada persona usuaria será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de las actividades desarrolladas en sus proyectos, eximiendo de toda responsabilidad al equipo de dirección. Asimismo, las empresas alojadas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor al cual se hace referencia en el documento de cesión, que cubra los daños que pudieran derivarse de su actividad y afectar a los espacios ocupados.

TÍTULO V. CONDICIONES DE USO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.

Artículo 13. Condiciones generales de uso de las instalaciones y espacios.

1. ABIOINNOVA permanecerá abierta durante 24h los doce meses del año, a excepción, de los días declarados festivos de ámbito nacional, regional y local. Sin embargo, el horario de atención del centro será con carácter general el comprendido entre las 08:00 horas y 15:00 horas.

Cuando los usuarios accedan al edificio ABIOINNOVA fuera del horario regular de atención, deberán asegurarse del correcto cierre de todas las puertas de acceso, incluidas aquellas de funcionamiento automático así como de apagar las luces, cerrar las puertas de las dependencias correspondientes y desconectar o dejar en condiciones seguras los sistemas eléctricos, de climatización y cualquier equipo o dispositivo de uso que pudiera ocasionar daños.

Sin perjuicio de lo anterior, los horarios de apertura podrán sufrir alteraciones por motivos justificados, los cuales serán debidamente comunicados a las personas usuarias.

La recogida de correspondencia dirigida a los usuarios no supondrá en ningún caso responsabilidad alguna por parte de ABIOINNOVA. En este sentido, el Centro no será responsable del objeto recibido, ni de su contenido, ni de su legalidad, actuando exclusivamente como receptor excepcional, siempre dentro del horario de atención general y previa autorización expresa del destinatario mediante declaración responsable firmada. En ausencia de dicha autorización, ABIOINNOVA no estará obligado a aceptar la recepción de envíos, ni a firmar su entrega, ni a comprobar el estado, contenido o condiciones del material recibido, aun en el caso de que excepcionalmente se proceda a su recogida.

Las instalaciones y espacios comunes solo podrán reservarse dentro del horario habitual del edificio, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, que deberán ser previamente autorizados. Para la reserva de la sala de reuniones y de la sala polivalente, será obligatorio utilizar los documentos de reserva facilitados por ABIOINNOVA, los cuales deberán remitirse con una antelación mínima de 48 horas al correo electrónico abioinnova@aytosalamanca.es.

2. Al momento de la firma del documento de cesión de incorporación se proporcionará la tarjeta electrónica (Fermax) de acceso al edificio y a los espacios cedidos a todas aquellas personas previamente identificadas por la persona usuaria como trabajadoras o participantes de su proyecto de incubación. A la finalización del periodo de estancia será obligación de la persona usuaria proceder a la devolución de las tarjetas de acceso facilitadas, así como firmar la solicitud de devolución facilitada por el centro.

Las empresas deben mantener actualizada su Relación de Puestos de Trabajo (RPT). No se permitirá el acceso a personas que no estén incluidas en dicha relación, en cumplimiento de las normas de seguridad y control del espacio.

En caso de pérdida o destrucción de la tarjeta electrónica (Fermax) se procederá a su reposición, pudiéndose repercutir tales costes sobre la propia empresa usuaria.

En todo caso, toda persona que acceda a las instalaciones ya sea como persona usuaria o visitante, estará obligada a identificarse previamente a efectos de registro de entradas y salidas. El equipo de dirección se reserva el derecho de denegar la entrada de aquellas personas que vulneren las condiciones previstas en las presentes Normas Generales de Funcionamiento.

3. Las instalaciones y espacios de la incubadora se utilizarán según su destino y para los fines exclusivos que motivan el programa de incubación consignados en el documento de cesión de incorporación. Quedan expresamente prohibidas las actividades que se señalan a continuación así como el resto de prohibiciones contempladas en el documento de cesión:

- Actividades molestas, peligrosas, nocivas o insalubres que afecten o pongan en riesgo al resto de personas usuarias, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
- El uso o manipulación de materiales no permitidos por las normas en materia de seguridad e higiene.
- Entrada de animales al edificio.
- Actividades que puedan perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones u ocasionar desperfectos en las mismas.
- Cesión o arriendo de los espacios cedidos.
- Instalación de rótulos u otros elementos visuales contrarios a la imagen corporativa de la infraestructura. En todo caso, para la instalación de tales elementos será necesario contar con la previa autorización del equipo de dirección.

4. El equipo de dirección de la incubadora quedará exonerado de toda responsabilidad dimanante del ejercicio de actividades prohibidas, así como de los daños que pudieran ocasionarse sobre personas o bienes en caso de robo, incendio u otros acontecimientos no imputables al equipo gestor.

Artículo 14. Condiciones de uso.

1. Las personas usuarias que desarrollen el programa de incubación en laboratorio individual estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el documento de cesión y en concreto a:

- Mantener el espacio cedido en adecuadas condiciones de conservación y limpieza, siendo responsables directos de los desperfectos que se ocasionen en tales espacios por causas a estas imputables.
- No acometer ningún tipo de obra, reparación o reforma sin autorización previa de la dirección del Centro.
- No instalar equipos eléctricos que afecten a los suministros de los que dispone la incubadora, sin autorización previa de la dirección del centro. Para tales instalaciones resultará aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en relación a las obras de reparación y conservación.

Artículo 15. Condiciones de uso de las zonas comunes.

1. Uso de los laboratorios de investigación. Los laboratorios de Bioimpresión y Biología Molecular y Celular son espacios técnicos especializados de uso común. Su utilización será regulada por las Normas de uso de laboratorios comunes ABIOINNOVA cuando sean aprobadas y requerirá el conocimiento de todos los usuarios.

2. Uso de la Sala de descanso:

- Uso general del espacio. La sala está destinada al descanso y consumo de alimentos. No está permitido otros usos distintos del anterior y, en concreto la utilización de este espacio para reuniones de trabajo ni la utilización en este espacio de ordenadores, pantallas u otros que puedan molestar al resto de usuarios.
- Uso de la nevera. Los usuarios deberán responsabilizarse de los alimentos guardados en la misma y etiquetar los alimentos con nombre y fecha, revisar con regularidad los productos almacenados y no se permite un almacenamiento prolongado de los mismos. En todo caso,

todos los viernes se realizará una limpieza general y los artículos sin identificar o caducados serán retirados.

- Uso del microondas. Los usuarios deberán utilizar la tapa protectora al calentar alimentos en el microondas y en el caso de que se produzcan salpicaduras, asegurarse de limpiar cualquier derrame que pueda producirse.
- Uso de la cafetera. Los usuarios deberán aportar sus propias cápsulas de café, comprobar antes de utilizar la cafetera que tiene agua y vaciar el contenedor de cápsulas. En el caso de que se produzcan derrames, el usuario se debe asegurar de limpiar los mismos.
- Uso de la zona de comedor. Los usuarios deberán utilizar el mobiliario con cuidado y al finalizar, limpiar la mesa evitando dejar restos de comida y dejar las sillas en su sitio.
- Orden y limpieza:
 - a. Cada persona es responsable de recoger y limpiar lo que utilice.
 - b. No dejes platos, vasos o utensilios sucios en la sala. La vajilla, al ser de uso común del centro, deberá ser lavada inmediatamente después de su utilización y colocada en las estanterías habilitadas a tal efecto, en condiciones de limpieza y secado adecuadas, para su correcto uso por parte del siguiente usuario. En todo caso, los espacios y materiales deberán dejarse en las mismas condiciones en las que fueron encontrados.
 - c. Los cubos de basura deberán utilizarse de acuerdo a la gestión de residuos del centro.
 - d. En el supuesto de que los usuarios detecten un problema (electrodoméstico averiado, falta de limpieza, etc.), se notificará a la dirección de ABIOINNOVA.

3. Uso de sala de reuniones y sala polivalente:

- No se permitirá el uso sin autorización previa para evitar conflictos de agenda y garantizar el correcto mantenimiento de los recursos.

- La reserva de las salas se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 13.
- Tras su uso, el usuario deberá dejar la sala en condiciones adecuadas, dejando correctamente apagados todos los equipos electrónicos utilizados.

Artículo 16. Condiciones de acceso a internet.

1. Las personas usuarias dispondrán de conexiones preinstaladas. La contratación de los diferentes servicios será a cargo de los usuarios.

2. Las personas usuarias deberán hacer un uso eficiente de la red, con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma. En ningún caso se considerará aceptable desarrollar actividades que persigan o tengan como consecuencia:

- La creación o transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de la red.
- La congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos.
- La destrucción o modificación premeditada de la información de otras personas usuarias.
- La violación de la privacidad e intimidad de otras personas usuarias.
- El deterioro del trabajo de otras personas usuarias. Tampoco deberán, bajo ningún concepto, usar la conexión a la red para fines privados o personales, fines lúdicos y fines comerciales, ajenos a las actividades desarrolladas en el programa de incubación.

3. Si la persona usuaria necesitara conectar a la red un número mayor de equipos del que físicamente fuera posible (un equipo por cada una de las entradas de datos de cada roseta) mediante la utilización de dispositivos hub,

switches, routers propios o cualquier otra electrónica de red, deberá comunicarlo con anterioridad para determinar su viabilidad.

Por cada uno de los dispositivos de red conectados a la entrada de datos, el servidor de DHCP le asignará una dirección IP junto con la configuración necesaria, máscara de subred, puerta de enlace predeterminada, sistema de nombres de dominio (DNS), para permitir el acceso a la red.

4. Si la persona usuaria necesitara fijar la misma IP a alguno de los dispositivos (por ejemplo un servidor de archivos, una impresora de red, etc.), deberá comunicarlo previamente con los siguientes datos:

- La dirección IP y la máscara de red asignada por el servidor de DHCP a ese dispositivo.
- El número MAC del dispositivo.

ANEXO I.
ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL USO DE
ESPACIOS DEL CENTRO ABIOINNOVA.

INTERESADO:	
Nombre y Apellidos / Identificación fiscal:	DNI/NIF:
DATOS DE LA EMPRESA/PROYECTO:	
Nombre o denominación del proyecto:	Fase actual:
Descripción de la actividad/proyecto:	

Mediante la firma de este documento, la persona interesada o representante, declara haber leído y comprendido las Normas Generales de Funcionamiento de Abioinnova, comprometiéndose a su cumplimiento, así como a seguir las instrucciones del personal técnico y de la Dirección del centro.

Salamanca, a ____ de _____ de _____

Firma de Interesado o Representante

**SR. CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE
TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U**

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

ANEXO II.

SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIOS COMUNES ABIOINNOVA.

INTERESADO, PERSONA DE CONTACTO						
Nombre y Apellidos / Identificación fiscal					Nº documento de identidad	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta Puerta
Municipio		Provincia	CP	Tfno. de contacto	Correo electrónico	
Relación con el proyecto						
EMPRESA /PROYECTO al que pertenece:						
ESPACIO/S A RESERVAR (marque la opción u opciones que procedan):						
<input type="checkbox"/> Laboratorio de Biología Molecular y Celular de uso común <input type="checkbox"/> Laboratorios de Bioimpresión 3D de uso común <input type="checkbox"/> Espacio hub-coworking <input type="checkbox"/> Salas de reuniones y sala Polivalente						
FECHA DE USO DE ESPACIO PREVISTA						
DIA..... MES..... AÑO.....						
HORARIO DE USO						
Desde hora :						
Hasta hora:						
OBSERVACIONES						
CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN						
<input type="checkbox"/> Declaro haber leído y aceptado el Reglamento Interno de Uso de los Laboratorios de Abioinnova. Me comprometo a hacer un uso responsable del espacio y/o equipo solicitado y reportar cualquier incidente.						

Lugar y fecha,.....

Firma de Interesado o Representante

SR. CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Información adicional: podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.